



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA EL DÍA CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE

A S I S T E N

**SR. PRESIDENTE**

D. JUAN JESÚS VIVAS LARA

**SR. CONSEJERO-SECRETARIO**

D. ALBERTO R. GAITÁN RODRIGUEZ

**SRES/AS. CONSEJEROS/AS**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ISABEL DEU DEL OLMO

D. CARLOS RONTOMÉ ROMERO

D. FCO. JAVIER GUERRERO GALLEGO

D<sup>a</sup> KISSY CHANDIRAMANI RAMESH

D. YAMAL DRIS MOJTAR

En la Ciudad de Ceuta, siendo las nueve horas y treinta minutos del día catorce de febrero de dos mil veinte, se reúne, bajo la presidencia del Sr. D. Juan Jesús Vivas Lara, el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Presidencia y tras excusarse la ausencia de la Sra. Miranda Dorado, se pasó al tratamiento de los asuntos contenidos en el Orden del Día confeccionado al efecto.

**1º) ACTAS ANTERIORES**

**1.1.- Aprobación, si procede del borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 07/02/2020.-**

Conocido dicho borrador, fue aprobado sin enmienda ni salvedad.

**2º) CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMÓN. PÚBLICA**

**2.1.- Distribucion de créditos por Consejerías para material inventariable.-**

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Admón. Pública, D. Alberto R. Gaitán Rodríguez que, copiada a la letra, es del siguiente tenor literal:

*“La Base n ° 34 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2020 de la Ciudad Autónoma de Ceuta prevé que el Consejo de Gobierno distribuirá entre las diversas consejerías los créditos incluidos en la partida 'material inventariable diversas consejerías', de forma tal que, una vez efectuado el reparto, el empleo de esos fondos pueda ser efectuado con arreglo a las normas generales de aplicación, sin que sea necesaria recabar autorización posterior del citado Consejo.*

*Se encomienda a la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública la elevación al Consejo de Gobierno de la propuesta de distribución del crédito de la partida reseñada que es la 62900.9205.003 ADQUISICION DE MATERIAL INVENTARIABLE" y cuyo disponible actual es de 400.007,11 euros.*

*Expuesto lo anterior, al Consejo de Gobierno se eleva la siguiente propuesta:*



*Aprobar la distribución de los créditos que se relacionan para cada Consejería en el anexo adjunto, cuyos fondos serán transferidos a cada una de las partidas propias de material inventariable de cada Consejería para la gestión por cada una de ellas, con arreglo a las normas generales de aplicación, sin que sea necesaria recabar autorización posterior del citado Consejo.*

<i>CONSEJERÍA</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>Consejería de Presidencia y Gobernación, Área de Presidencia</i>	<i>10.000,00 €</i>
<i>Consejería de Presidencia y Gobernación, Área de Gobernación</i>	<i>56.200,00 €</i>
<i>Consejería de Educacion y Cultura</i>	<i>84.788,41 €</i>
<i>Consejería de Fomento y Medio Ambiente</i>	<i>40.000,00 €</i>
<i>Consejería de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad</i>	<i>77.905,00 €</i>
<i>Consejería de Economía, Hacienda y Admón. Pública</i>	<i>79.613,70 €</i>
<i>Consejería de Servicios Urbanos y Patrimonio Natural</i>	<i>51.500,00 €</i>

Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACUERDA:**

**Aprobar la distribución de los créditos que se relacionan para cada Consejería en el anexo adjunto, cuyos fondos serán transferidos a cada una de las partidas propias de material inventariable de cada Consejería para la gestión por cada una de ellas, con arreglo a las normas generales de aplicación, sin que sea necesaria recabar autorización posterior del citado Consejo.**

<b>CONSEJERÍA</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>Consejería de Presidencia y Gobernación, Área de Presidencia</b>	<b>10.000,00 €</b>
<b>Consejería de Presidencia y Gobernación, Área de Gobernación</b>	<b>56.200,00 €</b>
<b>Consejería de Educacion y Cultura</b>	<b>84.788,41 €</b>
<b>Consejería de Fomento y Medio Ambiente</b>	<b>40.000,00 €</b>
<b>Consejería de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad</b>	<b>77.905,00 €</b>
<b>Consejería de Economía, Hacienda y Admón. Pública</b>	<b>79.613,70 €</b>
<b>Consejería de Servicios Urbanos y Patrimonio Natural</b>	<b>51.500,00 €</b>

### **3º) ASUNTOS DE URGENCIA**

#### **3.1.- Aprobar tramitación de un contrato mayor de servicios para la prestación de ayuda domiciliaria.-**

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta del Consejero de Sanidad,



Servicios Sociales e igualdad, D. Fco. Javier Guerrero Gallego que, copiada a la letra, es del siguiente tenor literal:

*“Entre los programas básicos y tradicionales de los servicios sociales se encuentra el Programa de Ayuda domiciliaria básica, a través del cual se intenta promover una mejor calidad de vida de los ciudadanos potenciando su autonomía y unas condiciones adecuadas de convivencia en su propio entorno, familiar y socio-comunitario, propiciando la atención adecuada a personas mayores y personas con discapacidad que por su avanzada edad o por su imposibilidad, se encuentren solas o pasen la mayor parte del día sin la presencia de otras personas y necesiten la atención del servicio de Ayuda a domicilio, para poder continuar viviendo en su propio domicilio el mayor tiempo posible, manteniendo el control de su propia vida.*

*El creciente desarrollo alcanzado por esta modalidad de atención, y la experiencia acumulada por las diferentes Administraciones Públicas en la gestión de dicho programa, hizo aconsejable el establecimiento de conciertos de colaboración entre los diferentes organismos que la constituyen.*

*A tal efecto, con fecha 11 de octubre de 2018, se publicó en BOE n.º 246, la Resolución de 9 de octubre de 2018, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, por el que se delega la competencia sobre la gestión de la Ayuda a Domicilio básica y Teleasistencia domiciliaria básica a la Ciudad de Ceuta, con la previa aceptación de la delegación por acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, de fecha 5 de septiembre de 2018.*

*La citada delegación de competencias responde a la voluntad conjunta del IMSERSO y de la Ciudad de Ceuta de instrumentar a través de una ventanilla única, gestionada por la Ciudad, todos los trámites que la ciudadanía deba realizar en materia de servicios sociales cuya competencia sea de titularidad de alguna de las dos administraciones.*

*Como consecuencia de todo lo manifestado, el IMSERSO y el Ayuntamiento de Ceuta han considerado oportuno determinar una colaboración de cinco años, con el fin de sufragar el Programa de Ayuda domiciliaria básica en el ámbito territorial correspondiente a dicha Entidad Local.*

*Por tales circunstancias, se hace indispensable realizar la contratación de un servicio de ayuda a domicilio, se trata de una prestación de carácter complementario y transitorio realizada preferentemente en el domicilio personal o familiar, que proporciona mediante personal cualificado y supervisado, una serie de atenciones preventivas, formativas, asistenciales y rehabilitadoras a individuos y familias con dificultades para permanecer en su medio habitual.*

*La prestación de ayuda a domicilio tiene como finalidad promover, mantener o restablecer la autonomía personal del individuo o familia con el fin de facilitar la permanencia en el medio habitual de vida evitando situaciones de desarraigo y desintegración social.*

*El precio de contrato es de 1.799.856,00 € (4% ¡PSI incluido) para un año con posibilidad de prórrogas.*

*Está prevista una subvención del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (en adelante IMSERSO), como Entidad Gestora de la Seguridad Social adscrita al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad a través de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad.*

*Expuesto lo anterior, es por lo que se eleva al Consejo de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:*



*1.- Aprobar la tramitación de un contrato mayor de servicios para la prestación de ayuda domiciliaria.*

*2.- Autorizar la inclusión dentro del estado de gastos del ejercicio 2021, de la cantidad necesaria para la total financiación del contrato. El presupuesto desde el 1 de enero hasta el 28 de julio de 2021, asciende a la suma de 1.030.602,48€.”*

Conocida dicha Propuesta y aprobada la urgencia conforme determina la vigente legislación, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACUERDA:**

**1.- Aprobar la tramitación de un contrato mayor de servicios para la prestación de ayuda domiciliaria.**

**2.- Autorizar la inclusión dentro del estado de gastos del ejercicio 2021, de la cantidad necesaria para la total financiación del contrato. El presupuesto desde el 1 de enero hasta el 28 de julio de 2021, asciende a la suma de 1.030.602,48€.**

#### **4º) INFORMES DE GESTIÓN**

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento y queda enterado de Decreto nº 66851, de 26 de septiembre de 2019, por el que se aprueba el encargo a medio consistente en la ejecución del “Servicio de Limpieza de las Instalaciones Deportivas del Instituto Ceutí de Deportes, a Empresa de Transformación Agraria S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA)

Igualmente por el Sr. Presidente y los Sres. Consejeros presentes, se informa sobre el funcionamiento de las distintas Consejerías durante la pasada semana haciendo constar los trabajos realizados, los en curso y los previstos para la próxima.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la reunión cuando eran las once horas y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretario del Consejo de Gobierno, CERTIFICO:

Vº Bº  
EL PRESIDENTE